

Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
 Término municipal: San Adrián de Besós.
 Destino: Construcción de las obras de toma de agua y vertido para el bloque III de la central térmica.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 100 pesetas en la zona marítimo-terrestre y 20 pesetas en el mar territorial, por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 1 de agosto de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21009 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a «Foscamar, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palamós (Gerona) para instalación de toma de agua de mar para piscina en San Esteban de la Fosca.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Foscamar, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Término municipal: Palamós.
 Destino: Instalación de toma de agua de mar para piscina.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21010 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 50.687.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 50.687, promovido por «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», y por la Abogacía del Estado, habiendo desistido esta última, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de 20 de junio de 1973, sobre acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 3 de mayo y 31 de julio de 1972, relativo a determinación del justiprecio de los bienes y derechos expropiados para la regulación del sistema de embalses Sau-Susqueda-Pasteral, en el río Ter, en relación con el aprovechamiento Central Gassol, titular «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 25 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo aducido por la parte apelante «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», confirmamos en este particular la sentencia apelada que dictó la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y tres, y estimando en cuanto al fondo del litigio el recurso interpuesto por dicha parte apelante contra referida sentencia, debemos revocar y revocamos la sentencia y su auto de aclaración, fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, confirmando las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Gerona de tres de mayo y treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, que fijaron el justiprecio del derecho de aprovechamiento de aguas públicas expropiadas a «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.»; y no hacemos expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de julio de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

21011 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.225/73.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.225/73, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra la resolución de este Ministerio de 30 de julio de 1973, sobre revisión del precio de la energía reservada al Es-

tado en los saltos de Doña Aldonza y Pedro Marín, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de abril de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado así como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra la resolución de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, del Ministerio de Obras Públicas, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho. Sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de julio de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21012 *ORDEN de 24 de septiembre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Fundación General Mediterránea (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en la Fundación General Mediterránea (Madrid), a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en la Fundación General Mediterránea (Madrid).

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 16 de junio de 1975.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 24 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21013 *RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Angel González de Mendoza y Dorvier, ocurrido en Madrid el día 26 de abril de 1975, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, una vacante de Académico numérico correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. Se anuncia su provisión, en virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 16 de mayo de 1963.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de su numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las Ramas peculiares a la Sección de Ciencias.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario, José María Otero.